

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA REHABILITACION DE CUBIERTA, DINTELES Y SANEAMIENTO DEL CERRAMIENTO ACRISTALADO EN ZONA DE TERRAZA EN EL EDIFICIO SEDE CENTRAL DE CESMA, EN LA AVD. NTRA SEÑORA DE OTERO S/N, MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 115, EXPEDIENTE N.º CG-2026/5101/0016. EN LA DELEGACION DE CEUTA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA REHABILITACION DE CUBIERTA, DINTELES Y SANEAMIENTO DEL CERRAMIENTO ACRISTALADO EN ZONA DE TERRAZA EN EL EDIFICIO SEDE CENTRAL DE CESMA, EN LA AVD. NTRA SEÑORA DE OTERO S/N, CEUTA, MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 115, EXPEDIENTE N.º CG-2026/5101/0016, EN LA DELEGACION DE CEUTA

INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A EJECUTAR	4
3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	4
4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	7
5. GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.....	8
6. MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.....	8
7. OBLIGACIONES RESPECTO DE ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.....	9
8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.....	9
9. ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS, Y DOCUMENTACIÓN.	10
10. DOCUMENTACIÓN E INFORMES A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO.....	10
11.- GARANTIA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO	11
12.- PLAZO DE EJECUCIÓN	12
13.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir los trabajos a realizar para reparar los daños detectados en la cubierta del salón de actos los dinteles y Saneamiento del Cerramiento acristalado en zona de Terraza el edificio que ocupa la sede central de la Mutua de Andalucía y Ceuta (CESMA), sita en la Avd. de Oteros, s/n, en Ceuta.

Con el presente documento, se trata de marcar la forma de actuación para recuperar la sección funcional de la cubierta inclinada y actuación de dinteles de huecos de fachadas del edificio.

Además, especialmente se contemplan actuar en los paramentos interiores para eliminar morteros bufados y humedades, terminando con el resanado y pintado de techo del salón de actos, todo tal y como se contempla en el apartado de Mediciones y Presupuesto del estudio.

La obra de reparación de los daños detectados en el edificio tienen como fundamento las condiciones impuestas por el Código Técnico de la Edificación CTE, que establece unos requisitos básicos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos consiguiendo, a su vez, una mejora del bienestar y confort, así como, el objetivo añadido de la mejora de la eficiencia energética del edificio.

Las presentes prescripciones técnicas serán de obligada observación por el contratista o contratistas, a quienes se adjudique la reparación, el cual deberá hacer constar que la conocen y que se comprometen a ejecutar la obra, con estricta sujeción a las mismas en las propuestas que formulen y que sirvan de base para la adjudicación.

Las empresas interesadas, para valorar el importe económico de la oferta a presentar y otras circunstancias necesarias para la ejecución del contrato, durante el plazo de presentación de ofertas, podrán visitar el lugar donde se realizará la rehabilitación.

LISTADO NO EXHAUSTIVO DE NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código de Estructura.

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, que se publique, las sustituyan, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A EJECUTAR

Todo queda detallado en el documento que se adjuntan en el **Anexo A**.

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa Adjudicataria se compromete a suministrar el material y ejecutar los trabajos adjuntos en el **Anexo A**, según las condiciones, valoración y tiempo de realización estimados en el mismo.

Se cumplirá con todas las indicaciones, características y materiales que se mencionan en el documento, así como las indicaciones de la Dirección Facultativa que serán formuladas por escrito y constarán en el libro de órdenes.

Los productos, materiales y equipos suministrados deberán cumplir las condiciones que sobre ellos se especifican en los distintos documentos que componen el **Anexo A**. Asimismo, sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad a este apartado en el Pliego. Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad aquellos materiales y equipos que tengan o dispongan de distintivo de calidad, certificado de garantía del fabricante y en su caso el marcado CE o estar en posesión de, Documento de Idoneidad Técnica que avale sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

Este control de recepción en obra de productos, materiales y equipos comprenderá:

- El control de la documentación de los suministros.
- El control mediante distintivos de calidad, evaluaciones técnicas de idoneidad y/o marcado CE.
- El control mediante ensayos.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación CTE, de obligado cumplimiento, y disposiciones generales dictadas por diversos Ministerios, obligatorias en toda obra de edificación y con las normas de buena construcción, siempre desarrolladas con rapidez y eficacia. También será empleada y cumplida toda aquella normativa que aplique según las instalaciones afectadas, ampliadas o modificadas.

El Contratista pondrá en conocimiento de la Propiedad los nombres de los subcontratistas a los que haya subcontratado parte o partes de la obra y facilitará a la Dirección facultativa y/o a la Mutua de Andalucía y Ceuta (CESMA), la inspección de los trabajos que se ejecuten distintos a los suyos, pudiendo la Dirección facultativa y/o la Mutua formular los reparos que estime oportunos y oponerse, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de estos, a la subcontrata.

La empresa adjudicataria deberá realizar a su costa cuantos proyectos, autorizaciones, certificados o documentos técnicos firmados por titulado competente exijan las normas aplicables para el desarrollo de los trabajos en cuanto al empleo de medios auxiliares y/o técnicas alpinas, así como, cualquier otra normativa que le aplique.

Los cambios que se propongan tendrán que estar autorizados por Mutua de Andalucía y de Ceuta y el facultativo que ha realizado el proyecto y llevará la dirección de obra, debiendo de estar debidamente justificado dichos cambios mediante informe correspondiente y aprobación final para llevarla a cabo.

También, se permitirán cambios en el proyecto para aquellas mejoras propuestas y aceptadas por el adjudicatario del contrato y desarrollados en el pliego de condiciones administrativas. Asimismo, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes de los materiales, equipos y accesorios instalados, evitando el envejecimiento prematuro, los incidentes y/o deficiencias que vuelvan a ocasionar dichos desperfectos en las instalaciones.

Se ha de realizar una correcta conservación de los inmuebles, manteniendo en todo momento las configuraciones iniciales o su estado en el momento de construcción.

El adjudicatario se responsabilizará de que los trabajos que se lleven a cabo se realicen con estricta sujeción al documento aprobado que las define y empleando todos los medios seguros, bajo normativa necesarios para mantener el estado de seguridad y limpieza del ornato de los espacios afectados. Al finalizar éstos, el personal del adjudicatario dejará el espacio afectado debidamente seguro y limpio, de modo que no suponga un trabajo mayor al habitual del servicio de limpieza.

La empresa adjudicataria efectuará "llave en mano" la ejecución de los trabajos de rehabilitación y empleará todos los elementos necesarios en ella, trámites de legalización y permisos para el acondicionamiento e instalaciones que comprende. Se incluyen además toda la documentación técnica imprescindible y necesaria, certificado de instalación, trámites de legalización y cuantos documentos, boletines, tasas, etc., fuesen obligatorios o necesarios para la puesta en marcha de las instalaciones y de la rehabilitación del edificio.

Antes de comenzar y finalizar los trabajos y posterior entrega, la empresa Adjudicataria contactará con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA para coordinar la misma.

El equipo multidisciplinario de trabajo encargado de la ejecución de la rehabilitación en las distintas dependencias señaladas en el proyecto, dispondrán de la formación, experiencia y autorizaciones necesarias para realizar los trabajos con total seguridad y garantía.

El adjudicatario deberá disponer siempre de medios, equipos y existencias razonables de material y repuestos para acometer trabajos que se puedan requerir de forma urgente. Los gastos de todos estos correrán por cuentas de la empresa adjudicataria.

Se procederá de manera que se reduzca al mínimo imprescindible el tiempo de interrupción total o parcial la habitabilidad o uso de las zonas afectadas del edificio.

En el caso de que se produjeran retrasos temporales de la obra estos tendrán que estar perfectamente justificados por el licitador, teniendo que ser aceptado por el Facultativo y por el responsable de Cesma.

LAS ACTUACIONES PROPUESTAS SON:

A.- Actuación en cubierta inclinada

- Limpieza de elementos inestables y/o con falta de adherencia, (Cumbrera y restos de encuentro con paramentos y entre chapas)
- Retirada de canalón, limpieza de tela y retirada de elementos inestables. Se incluye reconstrucción de elementos deteriorados.
- Conexión de bajante.
- Limpieza de moho y partes grasas de la superficie en cubierta metálica.
- Aplicación de capa de adhesivo para colocación de aislamiento térmico de poliestireno extruido, superficie acanalada de 40 mm de espesor tipo III
- Colocación de tela asfáltica, membrana impermeabilizante bicapa autoprottegida.
- Colocación de remates y encuentros con paramentos perimetrales,
- Colocación de canalón de PVC de 200 de diámetro, incluye piezas especiales de agarre, y topes, con conexión a bajante.
- Limpieza de paramentos en interiores de salón de actos, zonas afectadas y su plano completo.
- Retirada de escombros y restos de obra, vertido en gestor autorizado de residuos.

B.- Actuación en dinteles de huecos de fachadas

- Montaje y desmontaje de andamios en fachada.
- Retirada de elementos sueltos o faltos de estabilidad en huecos de fachadas.
- Acodalado/apuntalado de dinteles hasta formación de nuevo dintel.
- Dintel en fábrica de un pie de espesor para revestir formado por doble vigueta autor resistente de hormigón pretensado, i/p.p. de emparchado con ladrillo cerámico hueco sencillo 240x115x40 mm, incluso malla para armado, replanteo, nivelación y aplomado, mermas y roturas.
- Revestimiento de dintel con mortero cal aérea, mínimo 10 mm, Color a decidir.
- Acondicionamiento interior de huecos según deterioro.
- Aplicación de pintura plástica en color similar al existente. Se pintarán las zonas afectadas y su plano completo.
- Retirada de escombros y restos de obra, vertido en gestor autorizado de residuos.
- Se contempla y valora el reconocimiento, tratamiento de fisuras, filtraciones, estabilidad t estanqueidad de la carpintería del lucernario y cerramiento de patio.

C.- Actuación puntual en lucernario

- Revisión y detección de falta de estanqueidad y sellado.
- Conservación y reparación de falta de estanqueidad, sellados y funcionamiento de mecanismos propios de estabilidad del sistema que conforma el cierre lucernario.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones genéricas legales de aplicación y lo expresado en el estudio que rige el presente procedimiento, el licitador que resulte adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato de conformidad con su contenido, pliegos de condiciones e instrucciones que curse el responsable del Contrato y la Dirección Facultativa de la obra, en interpretación técnica de estos documentos.
- Conservar la obra en las debidas condiciones hasta la formalización del acta de recepción de esta.
- Cumplir el programa de ejecución de la obra, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para su ejecución.
- No ejecutar unidades de obra no incluidas en el contrato sin conocimiento previo de haber sido autorizadas por el órgano de contratación, con las consecuencias recogidas en este pliego.
- Si por cualquier circunstancia se realizase la obra sin ajustarse a las condiciones técnicas especificadas en el presente Pliego General de Condiciones, en el Proyecto o a las que sean indispensables para que la obra quede completamente acabada, aunque no se indiquen en estos documentos, la Dirección facultativa podrá ordenar la demolición de la obra ejecutada, siendo todos los gastos por cuenta del contratista.
- Se considerarán incluidos en el precio del contrato todas las gestiones y pagos necesarios para la obtención de todos los suministros, instalaciones y acometidas, sus correspondientes altas, enganches, etc., así como, la gestión de permisos, tanto oficiales como particulares para ejecutar las obras y se efectuará por el Contratista.
- Abonar los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que, en cada caso, resulten pertinentes según presupuesto de la obra.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, cosechas) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de la obra, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en la obra de construcción.
- Una vez realizados todos los trabajos, se procederá a la recepción provisional de la obra, si se han cumplido en su ejecución todas las condiciones contractuales, firmándose la correspondiente acta por la Propiedad, Dirección Facultativa y Contrata.
- Un año después de la recepción provisional y por las mismas personas se procederá a la recepción definitiva, si la obra reúne y mantiene todas las condiciones estipuladas.
- Antes de la recepción provisional de la obra el adjudicatario deberá entregar la documentación fin de obra (libro de mantenimiento del edificio), que deberá incluir planos, certificado del ensayo completo de impermeabilización y modelo BIM (modelo de información de las estructuras, una relación de todos los materiales y de sus fabricantes, marca, modelo y características, esquemas de principio de instalación, sistemas constructivos,

instalaciones y acabado con toda la información relevante para la gestión y mantenimiento de la infraestructura) de la obra realmente ejecutada sin coste adicional para Cesma.

5. GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

Se establece la obligación del adjudicatario del cumplimiento de la normativa en cuanto a la gestión de los residuos generados por la obra, conforme a la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE Extraordinario Nº 9, de lunes 3 de febrero de 2020 y demás normativa aplicable en la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y a la legislación estatal establecida al respecto.

Cesma podrá llevar a cabo en cualquier momento el control como Promotor de las Obra, que consistirá básicamente en la cuantificación del volumen de residuos que la obra está generando.

En caso de que se produzcan en la ejecución de la obra circunstancias, actuaciones o incidencias que puedan en algo afectar al cumplimiento de los compromisos de gestión de residuos o al volumen inicialmente calculados en relación con las obra, el adjudicatario deberá notificarlo fehacientemente al promotor de las obra en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que el hecho se produzca en caso de ser imprevisto y con quince días hábiles de antelación en caso de que sea una actuación o hecho planificado.

El adjudicatario está obligado a facilitar al promotor de las Obra el certificado de recepción de residuos por un gestor homologado, una vez finalizadas estas.

Asimismo, el adjudicatario responderá de cuantas sanciones o cualquier otra obligación, dineraria o no, deba realizar el promotor de la obra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones en materia de gestión de residuos. En este sentido, y en caso de que Cesma, en calidad de promotor, constate el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de gestión de residuos, podrá resarcirse de los daños sufridos mediante la incautación de la garantía definitiva en la cuantía que resulte necesaria.

Todo ello con independencia de cuantas acciones legales pueda ejercitar el promotor de la obra contra el Adjudicatario de esta por incumplimiento de sus obligaciones legales en la gestión de los residuos.

6. MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.

Antes del comienzo de las actuaciones de rehabilitación y en el plazo máximo de quince (15) días desde la formalización del contrato y durante toda su ejecución, el adjudicatario facilitará a la Dirección Facultativa y a Cesma, además de la documentación ya aportada para la licitación, relación detallada de:

- Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se emplearán en la ejecución de los trabajos.
- Relación numerada por oficios y categorías, del personal que ha de constituir la plantilla mínima al servicio de la Obra.

- Relación actualizada de los diversos suministradores, Industriales o subcontratistas y partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de estas a los efectos del LCSP.

El Adjudicatario designará a una persona responsable de la obra, con la aceptación de la Dirección Facultativa y Cesma, con competencias profesionales en los trabajos a realizar y ostentará la representación de la empresa adjudicataria, en orden a la ejecución y buena marcha de la obra, organizando las mismas e interpretando y llevando a la práctica las órdenes recibidas de la Dirección Facultativa y Cesma.

El responsable de Obra actuará como delegado del adjudicatario en la misma y deberá permanecer a pie de obra, siendo en todo momento potestativo de la Dirección Facultativa y Cesma su continuidad al frente de las mismas.

Además, la empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas, equipos de trabajo y medios de transporte necesarios para el correcto desempeño de los trabajos en obra en condiciones que garanticen la seguridad, calidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

7. OBLIGACIONES RESPECTO DE ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.

El Adjudicatario presentará muestra de materiales y calidades en los momentos previstos en el programa de obra con antelación suficiente y, en todo caso, a requerimiento de la Dirección facultativa o Responsable de Cesma. Estos, serán de primera calidad y exentos de todo tipo de defectos.

La Dirección Facultativa realizará una selección previa con varias alternativas y los someterá a Cesma, quien hará las objeciones o elecciones oportunas.

La aprobación se entenderá si las características técnicas de los materiales cumplen con las necesidades de construcción requeridas y los ensayos arrojan resultados favorables. En ningún caso se utilizarán materiales sin previo conocimiento de la dirección técnica.

Si el Adjudicatario utilizara materiales no autorizados se entenderá que lo hace bajo su responsabilidad exclusiva.

8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.

Además de respetar íntegramente la legislación ambiental aplicable, que declara conocer el adjudicatario, sin que ello suponga ningún coste no previsto en el contrato, y so pena de resolución de este, realizará lo siguiente:

- Evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas o los suelos.
- En caso de generar cualquier vertido, residuo (incluidos los peligrosos e inertes, e igualmente, los asimilables a urbanos), afección, emisión, generación de olores, ruido o

vibración que pudiese resultar molesto, informará a Cesma con la suficiente antelación, e igualmente, y según el caso, minimizará sus efectos, los retirará y/o gestionará correctamente y a través de Gestores Autorizados.

- Estará al corriente de cualquier licencia o autorización de carácter ambiental que pudiese necesitar, e igualmente, implantará en todo lo posible medidas de ahorro energético y la utilización de energías renovables.
- Evitará en todo lo posible cualquier incidente o accidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, y en caso de producirse, lo comunicará inmediatamente a Cesma, e igualmente, responderá de él y reparará cualquier consecuencia que se origine para los trabajos, Cesma o terceros.
- Todo su personal tendrá la formación adecuada y estará correctamente informado de lo anterior, incluidas posibles situaciones incidentales (si se requiere formación y/o autorización específica, estará correctamente documentada).
- Responderá de que cualquier subcontratista que intervenga en los trabajos cumpla lo establecido en la presente.

9. ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS, Y DOCUMENTACIÓN.

Con carácter previo a la Recepción, el Adjudicatario deberá entregar a Cesma la siguiente documentación en castellano:

- a) Relación pormenorizada de suministradores de materiales (indicando CIF, dirección y teléfono), maquinaria y equipo utilizados en la construcción, así como de instaladores, aplicadores y suministradores que hubieran intervenido, con expresión del domicilio, teléfono y fax correo electrónico de sus oficinas (libro de mantenimiento).
- b) Certificados de garantía de la propia obra, así como de los materiales empleados y pruebas o ensayos realizados sobre estos últimos.
- c) Documentación técnica y legal de las instalaciones y elementos que lo requieran.
- d) Certificación CE, de los equipos y elementos instalados. (si aplica).

10. DOCUMENTACIÓN E INFORMES A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO.

- a) Antes del comienzo de la obra.
 - o Plan de Seguridad y Salud o Memoria Técnica de Seguridad aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.
 - o Ficha con los datos del personal asignado a la obra, nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.
 - o Aviso previo de la obra remitida a la Autoridad Laboral.
 - o Libro de subcontratación debidamente diligenciado.

b) Durante el transcurso de la obra.

o Informes de las empresas subcontratadas con carácter previo a su acceso a la obra.

o Se hará entrega de los avisos que a la Autoridad Laboral se entreguen respecto de las subcontratas.

o Copia del libro de subcontrata con frecuencia que se determine.

o Se entregará a Cesma, la documentación correspondiente a certificaciones, registros, inspecciones, y avisos a la Autoridad Laboral.

o Se entregará certificado negativo de descubiertos a la Seguridad Social.

o Copia de los impresos TC1 (RLC Relación de Liquidación de Cotizaciones) y TC2 (RNT Relación Nominal de Trabajadores).

c) A la finalización de la obra.

Una vez concluidas la obra y previamente a la recepción de esta, el adjudicatario entregará a Cesma la documentación que se indica a continuación, o en el caso de que se modifique la normativa existente, la que fuera preceptiva según la legislación vigente aplicable en dicho momento:

c.1) Documentación y ensayos, requeridos por la Dirección de obra y necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente.

c.2) Fichas técnicas, certificados y homologaciones de todos los materiales, elementos y sistemas utilizados en obra de las instalaciones.

11.- GARANTIA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El plazo de garantía de la rehabilitación, materiales, incluidos todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios será como mínimo los establecidos en el documento que se encuentra en el Anexo A, que están regidos por la LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, además, queda regidos por la Ley de garantía del consumidor y cualquier otra que le sea de aplicación.

La garantía incluirá, la mano de obra de desmontaje y montaje, así como desplazamientos, dietas y transportes a y desde fábrica de las piezas, materiales defectuosos y nuevas y demás costes que puedan derivarse de su aplicación, así como todo gasto de la gestión y transporte de los residuos generados.

El fin de la realización de los mantenimientos correctivos es definir las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de las instalaciones y de los habitáculos, sala, etc., rehabilitados del edificio, con el fin de asegurar que las operaciones que se hagan aseguren que tanto, la rehabilitación como los sistemas funcionen y se mantengan correctamente durante su vida útil garantizando su estado y funcionamiento en condiciones normales.

Durante el período de garantía de las instalaciones y del mantenimiento, la empresa Adjudicataria deberá realizar las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias,

incluida la sustitución de piezas, material o componentes de la obra. Cuando las piezas, material o componentes sean determinantes para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez haya quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el marcado CE u normativa que le aplique.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta en el período de garantía:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. afectado en un tiempo no superior a 8 horas laborables desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el edificio afectado en un plazo máximo de 24 horas laborables desde la apertura de la avería, previa comunicación con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de cinco días para su solución, se le comunicará al responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, quien determinará las actuaciones a realizar.

Una vez realizados los trabajos de mantenimiento correctivo, se emitirá un parte de trabajo con toda la información relativa a las actuaciones realizadas, tiempo, materiales empleados y personal que los ejecuta con la firma de estos.

De igual forma, la empresa actualizará el libro del edificio en el que se especificará las actuaciones de mantenimiento anual de estos y de los diferentes elementos e instalaciones, de acuerdo con las instrucciones contenidas. En este libro vendrán identificadas las diferentes empresas subcontratadas con sus direcciones y contacto, así como las marcas y los modelos de los diferentes elementos e instalaciones montados o sustituidos.

Todas las visitas se realizarán previo aviso al responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA o persona autorizada por CESMA. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a este, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece la reparación, materiales empleados e irán firmados por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado.

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será el plazo planificado a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio de Obras, hasta la firma del acta de recepción de esta.

El plazo de ejecución de los trabajos está fijado en un periodo de tres meses, tal y como se refleja en el **Anexo A**.

13.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cuanto al cumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales se atenderá a los indicado en la memoria.